RESOLUCIÓN Nº 1470/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS 11/19 Y 12/19, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN – ID 362.730, Y SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2019.

Asunción, 29 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum UOC N° 450/2019 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual expone la necesidad de modificar los Contratos N° 11/2019 y 12/2019, ambos suscritos el 01 de junio de 2019, con la firma CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN – ID 362.730; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. *1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abg. [illegible] ocholl
DIRECTOR DE [illegible]
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

[illegible]ma Morai[illegible]
[illegible] Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1470/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS 11/19 Y 12/19, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN – ID 362.730, Y SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2019.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 2.051703 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en su inciso b) establece, *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado el citado inciso en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 3136/2018, Capítulo II, Título IV, y establece los criterios aplicables a las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la modificación pretendida se refiere a la ampliación de la cantidad de personal que atenderá los servicios contratados, durante el tiempo que dure los Juegos Escolares Sudamericanos, así como la inclusión de un nuevo destino donde la prestación del servicio también es requerida, conforme los límites establecidos en la normativa, a fin de atender el pedido del área requirente.

Que, dicha modificación, conforme lo explicado en el documento emanado de la UOC, consiste en:

Para el Lote N° 1
***Predio de la SND:** ₲ 36.682.063 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Tres), por 8 días de servicio en el horario comprendido de 06:00 a 20:00 hs.
***Club Sol de América:** ₲ 5.502.312 (Cinco Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Doce), por 6 días de servicio en el horario comprendido de 06:00 a 20:00 hs.
Para el Lote N° 2
***Centro Acuático Nacional:** ₲ 3.668.208 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Catorce), por 4 días de servicio en el horario comprendido de 06:00 a 20:00 hs con una cantidad de 4 personales

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 968 /2019, que copiado en su parte conclusiva dice: *"Con referencia al memorándum UOC N° 450/2019, que contiene el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto a la modificación unilateral (Art. 55, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003, de los Contratos N° 11/19 y N° 12/2019, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma CEVIMA S.A., para prestar servicios de limpieza y jardinería Lotes N° 1 y 2, esta Dirección Legal considera que las argumentaciones expuestas respaldan la operación propuesta por dicha dependencia institucional y recomienda remitir éstos autos a la Secretaría General, para prosecución de trámites de estilo"*.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Auxiliar Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1470/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS 11/19 Y 12/19, SUSCRITOS CON LA FIRMA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN – ID 362.730, Y SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2019.

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la modificación de los Contratos N° 11/2019 y 12/2019, suscritos con la firma CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y JARDINERÍA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN – ID 362.730, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la Adenda Nº 01/2019, en cada uno de los referidos contratos, a fin de instrumentar la modificación aprobada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Jorge Arturo Báez Scholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA